



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - RCE
Demandante	Beatriz Elena Loaiza Álzate Mauricio Gutiérrez Loaiza
Demandados	Transportes Maglo S.A.S. Cooperativa de Transporte de Medellín Compañía Mundial de Seguros S.A. Jorge Luis Soto Torres
Radicado	05001 40 03 010 2019 01137 00
Asunto	Corrige auto.

Solicita el apoderado de la parte demandante corrección del auto de fecha 15 de junio de 2022, en cuanto se indicó que la suma de \$1.500.000 por concepto de agencias en derecho se liquidaba con cargo a la parte demandante y a favor de la parte demandada, siendo que en el numeral doceavo de la sentencia se indicó lo contrario.

Avizora el Juzgado que asiste razón al solicitante, por lo cual sin necesidad de mayores auscultaciones y en aplicación del artículo 286 del Código general del proceso, se corrige y aclara que el valor incluido en la liquidación de costas aprobada en el auto de junio 15 de 2022, por valor de **\$1.500.000** por concepto de agencias en derecho es con cargo a la parte demandada y a favor de los demandantes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b34ca73b66935e7f8e50f4a185b85e8a84e191549f670ae644925986d57017c**

Documento generado en 05/07/2022 07:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>